

Serie documental: Expedientes de actuaciones previas y preparatorias para la tramitación de contratos.

Nº Expediente: 2970/2024

Tipo documental: Informe

Asunto: Contrato de servicios para la ejecución del Plan de Excavaciones e Investigaciones arqueológicas del Museo Arqueológico. Necesidad de la contratación administrativa.

## Necesidad del contrato y relación con el objeto del mismo

El art. 68.2 de la Ley 4/1998 de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, establece que una de las funciones de los museos es la investigación en el ámbito de sus colecciones o su especialidad. El Museo Arqueológico de la Diputación de Alicante especializado en arqueología, cumple esta función, entre otras, con la aprobación anual del Plan de Excavaciones e Investigaciones arqueológicas.

Las excavaciones arqueológicas son actividades de investigación científica por las cuales se amplía y precisa el conocimiento de las sociedades antiguas, siendo esta una de las funciones más importantes que desarrolla el Museo Arqueológico de Alicante.

En la actualidad, las excavaciones se están desarrollando en cinco yacimientos arqueológicos de distintas épocas históricas situados en varias comarcas del ámbito geográfico alicantino: Pobla de Ifach (Calpe), El Cabezo del Molino (Rojales), Tabayá (Aspe), Illeta dels Banyets (El Campello), Tossal de Manises-Lucentum (Alicante) y La Alcudia (Elche).

Las excavaciones presentan una fase de actuación sobre el terreno que requiere de la contratación de servicios auxiliares a empresas de arqueología para trabajos tales como la retirada de la capa previa al estrato arqueológico, el acondicionamiento de terreras, la cubrición y tapado de sectores del yacimiento, el transporte de materiales, apoyo a la dirección técnica y en general, lo que se conoce como servicios de asistencia durante los trabajos de campo en las excavaciones arqueológicas.

De manera complementaria, la investigación científica que se desarrolla en las excavaciones arqueológicas, necesita que junto con los servicios auxiliares para los trabajos de campo, se contraten otros servicios técnicos. Ejemplo de estos servicios serían los de topografía y fotogrametría, en los que con la ayuda de drones se realizan fotografías aéreas de los yacimientos que luego se trasladarán a los planos; los de clasificación e inventario del material



encontrado durante las excavaciones con el fin de ordenarlos para su posterior estudio; los de dibujo o reconstrucción virtual, en los que los ilustradores recrean escenas que facilitan la divulgación de los resultados, etc. Finalmente, a nivel científico, es preciso datar y analizar el material arqueológico encontrado en los yacimientos.

En resumen, el contrato de servicios a que hace referencia este expediente obedece a la necesidad de realizar tanto trabajos de campo por personal especializado, topografía, etc. en las excavaciones que así lo requieran, como estudios y análisis sobre el material arqueológico hallado; en general, la contratación del conjunto de servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas en los cinco yacimientos arqueológicos, incluidas en el Plan de Excavaciones e Investigaciones Arqueológicas aprobado por la Diputación Provincial para el ejercicio 2024.

En la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL MUSEO,  
Inmaculada Cartagena Marín

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA,  
M<sup>a</sup> José Argudo Poyatos

